

# Las universidades caribeñas en su etapa fundacional (siglo XVIII)

Manuel Casado Arboniés

Las universidades caribeñas a cuya etapa fundacional nos vamos a referir, -así como a la influencia que sobre ellas ejerció la Universidad de Alcalá-, después de sufrir numerosas transformaciones y pasar por diversas manos directoras, existen hoy día convertidas en universidades nacionales: Santo Domingo, Caracas en Venezuela, y La Habana y Oriente en Cuba.

Universidades que no han sufrido un cambio substancial en su organización interna, ya que prácticamente continúan con el sistema tradicional, salvo algunas modificaciones exigidas por los nuevos tiempos y el gobierno universitario, conservando la figura del Rector como cabeza de la institución.



Cátedra del Paraninfo de la Universidad de Alcalá.

Se trata, además, de fundaciones en las que está presente el influjo de Alcalá,<sup>1</sup> directo e indirecto, configurando unas líneas claras de proyección de la siguiente forma: Alcalá-Santo Domingo, Alcalá-La Habana, Santo Domingo-La Habana y también La Habana-Santo Domingo, y Santo Domingo-Caracas. Unos influjos que se manifiestan especialmente a la legislación y al goce de privilegios.

La proyección de la Universidad de Alcalá en las universidades caribeñas de Santo Domingo, Caracas y La Habana, -también pensada para Santiago de Cuba-, está documentada en una realidad histórica objetiva, por lo que se puede afirmar con justicia y verdad que esta universidad peninsular actuó como educadora y forjadora del acervo cultural caribeño y americano, ya que junto a Salamanca<sup>2</sup> y la vecina Sigüenza,<sup>3</sup> proyectó su imagen, su modelo y sus estudiantes y profesores para transmitir no sólo una pedagogía colegial, sino un verdadero mensaje docente.

De las aulas de las universidades forjadas en el modelo universitario alcalaíno salieron hombres de gobierno, cultivadores de las más variadas ciencias, hombres dedicados a las letras y las artes, educadores y también fundadores de otras universidades. Y en los momentos de la Independencia, las universidades también jugaron un papel destacado, y siguieron luego colaborando en la creación de las naciones libres e independientes de América, con la formación de hombres para una nueva sociedad, intelectuales, ideólogos, profesionales, próceres de la independencia, por lo que el mapa ideológico de la proyección de la Universidad de Alcalá en el Caribe y en toda América se ha convertido en el mapa de las actuales Repúblicas.

Desde 1538, fecha de la implantación de la primera institución de enseñanza superior en la ciudad de Santo Domingo en la Isla Española, -a partir de un primer estudio

<sup>(1)</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *La Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas (edición bilingüe y comentario): estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas durante el siglo XVI* (Traducción de textos latinos por Antonio Larios y Bernaldo de Quirós). Alcalá de Henares, 1984; CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (Edición y Coordinación): *Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, transcripción, traducción y facsímil*. Madrid. 1999; ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Alcalá de Henares, 1997. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "La vinculación de la Universidad de Alcalá con las universidades hispanoamericanas: perspectiva histórica y proyección". *Procesos Históricos. Revista Semestral de Historia, Arte y Ciencias Sociales*, 11 (Enero, 2007), 1-50. <http://www.saber.ula.ve/procesoshistoricos/>

<sup>(2)</sup> RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María: *Historia de las universidades hispano-americanas. Período hispánico*, Bogotá, 1973; Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica. Salamanca, Tomo I, 1977; "Proyección de la universidad complutense en universidades americanas", en: *La Universidad Complutense Cisneriana. Impulso filosófico, científico y literario. Siglos XVI y XVII*. Madrid, 1996, p. 85-105; "La Universidad de Salamanca, hilo conductor y de relación en la historia de las universidades hispanoamericanas", en *Revista de Ciencias de la Educación*, 155 (1993), p. 363-379; "El modelo universitario salmantino y su reconversión en Hispanoamérica", en *Miscelánea Alfonso IX, 2002. Sección monográfica: La Universidad de Salamanca y sus confluencias americanas*, Salamanca, 2003, p. 151-165.

<sup>(3)</sup> MONTIEL, Isidoro: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. Maracaibo, 1963; SANZ SERRULLA, Javier: *Historia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sigüenza*. Guadalajara, 1987; *Las Facultades de Cánones y Leyes de la Universidad de Sigüenza*. Madrid, 2005.

<sup>(4)</sup> FERNÁNDEZ NAVARRETE, Pedro: *Conservación de monarquías y discursos políticos*. Edición y estudio preliminar de Michael D. Gordon. Madrid, 1982, p. 360. "(...) Y débese ponderar, que en tan corta latitud como la que tiene España hay treinta y dos universidades, y más de cuatro mil estudios de Gramática; daño que va cada día cundiendo más, habiéndose diversas veces pedido el remedio: y últimamente en las Cortes de Madrid del año mil seiscientos diecinueve. Algunos condenan esta proposición, diciendo que conviene no sólo conservar las universidades y estudios, sino alentarlos y favorecerlos (...)".



Convento de Santo Domingo, en Santo Domingo.

allí establecido por la Orden de Predicadores-, hasta 1812, año en que las Cortes de Cádiz erigieron la última universidad en León de Nicaragua, -sobre la base de un Seminario tridentino-, más de treinta universidades americanas<sup>4</sup> expidieron los títulos de bachiller, licenciado, maestro y doctor, en Artes, Teología o Derecho.

En el establecimiento de las más significadas instituciones educativas superiores del Caribe, y de América en general, estuvo presente la impronta alcalaína, por su implantación cultural a través del modelo colegial plasmado en sus constituciones. Universidades que en unos casos languidecieron rápidamente, pero que en otros tuvieron relieve a lo largo de la presencia española, mostrando que la Iglesia, las órdenes religiosas y la Corona, desde los primeros momentos de la colonización, también intervinieron en el ámbito de la instrucción y la formación educativas en los nuevos territorios americanos.



Aula de la Universidad de Salamanca.

Antes de mediar el siglo XVI, América contó ya con su primera universidad, fundada en Santo Domingo en 1538 y a cargo de la Orden de Predicadores, a la que siguieron las de Lima y México, universidades creadas por mandato de la Corona en 1551, y que habían de constituirse en las universidades mayores y principales de los virreinos, ambas fundadas con los privilegios de la Universidad de Salamanca, primero limitados y luego concedidos en plenitud. Y a éstas siguió la fundación de más universidades y de numerosos colegios-universidad, conventos-universidad y seminarios-universidad, dejando constancia del esfuerzo extraordinario realizado por las instituciones religiosas y civiles.

## I.- La Universidad de Santo Domingo y sus prolegómenos

La trayectoria fundacional universitaria para el caso del Caribe nos sitúa en el siglo XVI, un siglo de gestación universitaria a partir de la Universidad de Santo Domingo, en la Isla Española, que fue pontificia en sus inicios, con los privilegios de Salamanca y Alcalá, y avalada por la Orden de Predicadores, y también Real cuando fue expresamente reconocida por la Corona.

Los dominicos que contaban ya en 1532 con una cátedra de Teología en su Convento de Santo Domingo, y al existir en la legislación vigente la posibilidad de elevar a universidad "pontificia" el estudio general de la orden, hicieron súplica para obtener la potestad de conferir grados como solución a sus inconvenientes académicos y así, con fecha de 28 de octubre de 1538, constaría en la bula *In apostolatus culmine* por la que se erigía y fundaba "en la dicha ciudad, una semejante Universidad de Doctores, Maestros y estudiantes, al modo de la de Alcalá". Y también obtuvieron el *placet o pase regio* a su Bula Fundacional cuando fue presentada al Consejo de Indias.

Santo Domingo, sede de la primera Audiencia y la primera catedral americanas, fue también la receptora de la primera universidad, con lo que además se iniciaba el traslado del modelo universitario hispano, salmantino, seguntino y también alcalaíno, a tierras americanas. En la línea institucional y normativa, Salamanca fue el modelo a seguir, y por tanto el tipo que inspiró la fundación directa o indirecta, y de una manera más o menos intensa de las universidades caribeñas al igual que de otras por todo el ámbito americano.

En el caso de Santo Domingo, en cuanto a universidad establecida en otro centro institucional, -el primitivo convento dominico-, la fundación fue a partir del modelo calificado como híbrido, cuyo tipo inspirador para América fue Alcalá desde

la idea seguntina. Un modelo que había encontrado en Alcalá su manifestación más señera con su Colegio-Universidad de San Ildefonso, mientras que Salamanca le cedería a Santo Domingo otros aportes, principalmente de orden académico.

Dicho esto, sin embargo, el estudio que surgió en Santo Domingo no se constituyó al estilo de las universidades mayores y oficiales, sino que lo hizo con un carácter más propio de universidad menor, reorganizándose y elaborando unos estatutos sobre sus tradicionales costumbres, eso sí, cimentadas en la herencia peninsular de Salamanca, Sigüenza y Alcalá. Estos fueron sus modestos inicios, marcados por la falta de recursos y la despoblación de la isla, lo que impidió que se convirtiera en el pretendido centro de atracción académico no sólo de Santo Domingo, sino también de las demás Antillas y de Tierra Firme.

Pero lo contradictorio de esta fundación está en que documentalmente no existe ni el pase regio ni sus constituciones, mientras que no nos cabe duda de que la funcionalidad de ese modelo exportado a la isla de Santo Domingo fue algo que se asumió en el seno de la Orden de Predicadores como una fórmula útil, una vez conseguida la posibilidad de conferir grados. Por lo que sólo asumiendo la existencia y autenticidad del documento fundacional, la Bula *In Apostolatus culmine*, y que por tanto no es mítica, ni irrita, ni tampoco de *nonnata*, y que no se adulteró, tiene validez la argumentación de que la fundación y desarrollo de la Universidad de Santo Domingo se realizó sin olvidar el modelo alcalaíno y el patrón salmantino.<sup>5</sup>

Sin embargo, la decadencia de esta primera institución docente dominica llegó muy pronto, al igual que otras y en consonancia con la del conjunto de la sociedad insular, y que habrá que esperar a mediados del siglo XVIII para que se pueda hablar de universidad en sus justos términos. Eso sí, la fórmula resultó eficaz y, una vez exportada a Santo Domingo, no sólo retornaría a la Península, sino que se difundió de manera muy prolífica por tierras americanas, sobre todo a lo largo del siglo XVII, perpetuándose además en Santo Domingo hasta finales del siglo XVIII.

Desde ese temprano momento fundacional, 1538, lo que si tenemos bien documentadas son algunas fechas.<sup>6</sup> En 1540 se había efectuado la donación de los bienes del hacendado Hernando Gorjón para dotar dos cátedras para todas las ciencias, fundándose así en 1550 el estudio y colegio de Santiago de la Paz, conocido como Gorjón. En 1558, se erigió un estudio y universidad a imagen y semejanza de la salmantina, pero con algunas limitaciones en ese último centro.

Es un hecho que las noticias son contradictorias, porque en el convento se otorgaron grados de doctor incluso en medicina, y a finales de 1569 llegaron algunos dominicos enviados por el propio Rey para sustentar sus cátedras, autorizándose al año siguiente a la autoridad eclesiástica la administración de las cátedras de Teología y Sagrada Escritura.

En 1571, el Rey por medio de su embajada en Roma pidió la confirmación pontificia de las Universidades de México, Perú y Santo Domingo. Una información de 1571 participaba las graves penurias del convento, limitándose a referir la escasez de lectores por la precariedad que se padecía en un estudio que se limitaba a impartir artes y latinidad. A partir del año 1580 se dictaron las ordenanzas y los estatutos de gobierno de la Universidad de Santiago de la Paz, que se convirtió en 1603 por decisión del arzobispo Dávila y Padilla en seminario conciliar.

En 1627, la Audiencia despojó de su gobierno y administración al convento, y pocos años después, en 1632, un informe especificó las contradicciones de tales aulas, con sólo "una catedrilla de gramática, léense artes y dos secciones de Teología escolástica y Moral", pero que estaba avalada "por bula particular las

<sup>(5)</sup> CASADO ARBONIÉS, Manuel y ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Alcalá de Henares y América: Un nexo universitario", en *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: la Asociación Española de Americanistas en su vigésimo aniversario*. Antonio Gutiérrez Escudero y Laviana Cuetos, María Luisa (Editores). Sevilla, 2005, p. 255-289; "Alcalá en América, un modelo universitario a imitar", en *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas*. Madrid, 2000, Vol. I, p. 226-291; "La estructura organizativa de la primera Universidad de América (Santo Domingo, 1538)", en *Temas de Historia de la Educación en América: Simposio Internacional de la Asociación Española de Americanistas, (Sigüenza, 2003)*. Madrid, 2007, p. 89-116.



Cátedra de la Universidad de Santo Domingo.

<sup>(6)</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Ilustración y universidad en Santo Domingo durante la segunda mitad del siglo XVIII", en *Universidad e Ilustración en América. Nuevas perspectivas*. Córdoba de Tucumán, 2002, p. 57-72; "Conflictos en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Clio. Órgano de la Academia Dominicana de la Historia*, 166 (2003), p. 87-112; "Los estudios de la Universidad de Santo Domingo en el siglo XVIII a través del inventario de su Archivo", en *Revista de Ciencias de la Educación*, 195 (2003), p. 347-360; "La vida cotidiana en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Tiempos de América*, 11 (2004), p. 3-14; *El sur dominicano, 1680-1795. Cambios sociales y transformaciones económicas*, Santo Domingo, 2008.

mismas preeminencias que la Universidad de Alcalá en España y se gradúan en Artes, Teología, Cánones y Leyes como en la Universidad”.

En 1637 fue el propio cabildo capitalino el que pidió licencia para poder fundar un colegio en el que dejó Gorjón, donando ahora para esa fundación sus bienes el capitán Juan de Rivera y Quesada. Y ya a finales del siglo XVII el panorama era desalentador, con un colegio Gorjón que “apenas alcanza para dos maestros de gramática”, mientras que en el dominico se otorgaban grados en teología y en leyes, siendo la mayor parte de los graduados de la provincia de Venezuela, en donde cursan.

Y ya en 1661 es la propia orden de predicadores, la que en su capítulo general de Salamanca aprobaba para Santo Domingo sólo un estudio.

Cuando en 1701 una real cédula de Felipe V permitió a la Compañía de Jesús la erección de un colegio en Santo Domingo, en el edificio ocupado por el seminario, los dominicos, viendo la competencia que suponía para sus grados, optaron por litigar y obtuvieron una real cédula de 18 de septiembre de 1709 por la que, hasta que no se dilucidase el pleito, se amparaba a su convento “en la posesión que consta de tener a su cargo dicha Universidad y conferir grados en ella”.

Tras un largo contencioso, finalmente, el 17 de febrero de 1747 se convirtió al Colegio en Universidad, bajo la denominación de la Universidad de Santiago de la Paz y Gorjón, con los privilegios de la de Alcalá, al tiempo que se decretaba la erección efectiva de la dominica de Santo Tomás de Aquino que, de hecho, hasta entonces no contaba con estatutos, copiándolos en 1739 de los de su misma orden de La Habana, de ahí una de las líneas de proyección ya señaladas.

Podemos pensar que alguna suerte de derecho universitario consuetudinario estuvo presente en la vida académica de la Universidad de Santo Domingo hasta que en 1739 adoptó los Estatutos de la Universidad de La Habana, igualmente vinculada al modelo de Alcalá, siempre sometida a lo dispuesto en la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, extensivas a todas las universidades americanas.

Para fundamentar la vinculación entre ellas, debemos señalar que al erigirse la Universidad de La Habana y la Universidad de Caracas, ambas en 1721, tanto los breves como las reales cédulas aluden a una fundación conforme a la Universidad de Santo Domingo. Pero el hecho fue que, al no disponer en esa fecha estatutos en los que poder inspirarse para cumplir con lo dispuesto en el mandato fundacional, la Universidad de La Habana se puso entonces a elaborarlos por su cuenta, inspirándose en los de Alcalá y en las costumbres de la propia Universidad de Santo Domingo, como consta en la documentación.

Se produjo entonces una situación paradójica, porque la Universidad de La Habana, que debía inspirarse en la de Santo Domingo, tras la redacción de sus estatutos se convirtió en la fuente inspiradora de la segunda porque le ofrece sus propios estatutos. Por tanto, la Universidad de Santo Domingo, al carecer de estatutos, recurrió a la de La Habana, también dirigida por dominicos, y adoptó los suyos en 1739, hasta que elaboró los propios, aprobados en 1754, fijándose así las otras líneas de proyección señaladas.

Los Estatutos de la Universidad de Santo Domingo reducen a 15 los 24 títulos de la Universidad de La Habana, si bien los de ésta suelen ser muy cortos, por lo que se multiplican, y los títulos se subdividen en constituciones o parágrafos, con numeración independiente. Se inspiran en los de Alcalá y La Habana, con los que tienen semejanzas, aunque también notables diferencias, y hay puntos de contacto con los de la Universidad de Salamanca, e igualmente con las Universidades de Caracas y las regias de Lima y México.



La realidad de los hechos es que, fueran o no válidas las reales cédulas de erección de la de Gorjón o la bula de fundación dominica, no funcionaron como tales, aunque la segunda concediese grados a colegiales de Venezuela que cursaban estudios en Caracas, donde tampoco había universidad en esa época y que eran refrendados en Santo Domingo.

Tales son los orígenes de la universidad primada de América, y las vicisitudes posteriores, de hecho, hasta 1739 la existencia de la Universidad dominica de Santo Tomás se puede caracterizar como “aconstitucional” y de régimen regular “estrictamente claustral”. Ese año se le impuso la observancia de las constituciones de la de San Jerónimo de La Habana, erigida en 1728, apenas una década antes, no contando con las suyas propias, inspiradas en las de Alcalá, hasta el Real Decreto de 26 de mayo de 1747 que las aprobó.

Es con la denominación de Universidad de Santo Tomás de Aquino como aparece por primera vez en los Estatutos que se aprobaron por Real Cédula del 26 de Enero de 1754; son los más antiguos conocidos, habiendo regido hasta entonces muy probablemente la *ratio studiorum* de la Orden de Predicadores, junto a las prácticas de otras universidades, especialmente las de Salamanca y Alcalá.

En la definitiva redacción de los Estatutos y Constituciones de la Universidad tomista, así como en su mismo proceso de gestación, Alcalá adquirió una notable reiteración, poniéndose de manifiesto la posibilidad de que la primera universidad de América nunca antes los hubiese redactado, y ello aunque las Universidades de Caracas y La Habana se crearon en 1721 “en la misma conformidad, y con iguales circunstancias, y prerrogativas, que la de Santo Domingo”. En el caso de Caracas, se ordenó que mientras se redactaban las constituciones propias y éstas eran aprobadas por su majestad:

No se alterase, ni en manera alguna se innobe, la práctica que se ha tenido en la Vniversidad de Sto. Domingo, rigiendose o gobernandose por el orden, y modo con que se ha regido, y gobierna dicha Vniversidad, a lo menos en lo comun y general de sus statutos en el interin que se forman los particulares de esta, y se confirman por su Magestad.

No se pudo disponer de los mismos, pues, como alegaron los propios dominicos, habían desaparecido todos los ejemplares, aduciendo como causa las invasiones piráticas, los huracanes y terremotos que asolaron la isla.

La Universidad de La Habana formó sus propios estatutos, lógicamente, sin contar con los de Santo Domingo, aunque inspirándose en sus prácticas y costumbres, y teniendo presentes eso sí, para su cotejo y verificación, los mismos estatutos de Alcalá. Y más adelante, curiosamente, cuando la Universidad de Santo Tomás necesitó, en defensa de sus derechos frente a la de Santiago de la Paz, unos estatutos propios, hubo de recurrir a los de la Universidad de La Habana, los que adoptó en claustro pleno el 2 de octubre de 1739.

La Universidad tomista se dedicó a su propia reorganización, decidiendo formar nuevos estatutos que quedarían compuestos y suscritos por los doctores del claustro en diciembre de 1751, los cuales, con algunas modificaciones y varios informes intermedios, serían aprobados definitivamente por Real Cédula de 26 de marzo de 1754, documentos todos ellos en los cuales las citas literales a las universidades hispánicas proliferan, entre ellas, a la de Alcalá, pero también Salamanca, Caracas, México, La Habana, Santiago de la Paz o Gorjón.

Por otra parte, sabemos que algunos años después, el 5 de agosto de 1777 el Rector de la Universidad de los dominicos, el sacerdote del sagrario de la Catedral,



Estatutos (1754) de la Universidad de Santo Domingo, segunda edición (1801).

Nicolás Antonio Valenzuela, estimó que su archivo debía estar en su sala y no en el interior de la clausura dominica, fuera del control del claustro. Su mandato, refrendado en su ejecución por la Audiencia, formaba parte de una ofensiva contra el monopolio dominico, guiado por una actitud crítica que contaba con la anuencia del Prelado de la diócesis, Isidoro Rodríguez Lorenzo.

El propio sacerdote Nicolás Antonio Valenzuela señala que durante el año de su rectorado buscaba “el progreso de la literatura y mayor instrucción de la juventud aplicada”. Sin embargo, para conseguir su deseo se encontró con todo tipo de obstáculos, empezando por los derivados de unas constituciones mínimas que abocaban “a cada instante a casos irresolubles por ellas”. Los mismos compiladores lo preveían, por lo que se remiten a conformarse con las de Alcalá, “pero con el aditamento de *en lo posible*” con lo que “quedó abierta la puerta a la inobservancia”.

Ante su incumplimiento, el 25 de enero de 1780 reiteró su solicitud de visita del archivo. El tema se había convertido en un elemento más de la pugna entre los partidarios de su secularización y su apertura hacia nuevas escuelas, fuera de los restrictivos límites tomistas impuestos por los dominicos. Desde la supresión de la universidad jesuita tras su expulsión en 1767 la universidad dominica era la única de la isla, siguiendo el modelo escolástico con cuatro facultades, Teología, Derecho (civil y canónico), Medicina y Artes, convirtiéndose en el escenario de constantes controversias, que contrastaban con la mayor penetración y hegemonía del catolicismo ilustrado en los Seminarios Conciliares. El propio carácter de la institución, siempre bajo el control dominico de numerosas cátedras y cargos, y el papel desempeñado por el cancelario, siguieron siendo objeto de debate.

Un ejemplo de las facilidades para la obtención de grados de bachiller y doctor que ofrecía la universidad, lo encontramos en la convalidación automática de los estudios desarrollados en el Convento de San Francisco y en el Seminario Conciliar de San Basilio Magno de Santiago de Cuba. Y todavía en 1786, un cursante de dicho Seminario solicitaba los dos grados en Sagrados Cánones, aduciendo que, un año antes, se le habían concedido a otro cursante los de Filosofía y Teología, en idénticas circunstancias.

El sacerdote Nicolás Antonio Valenzuela sería quien se enfrentase a ese marco restrictivo impuesto por los dominicos, y con su escrito a la Corte de 26 de agosto de 1777 trataba de limitar su hegemonía, y que así se pudiera separar a la universidad “del despotismo con que la manejan los cancelarios y regulares de la Orden de Predicadores con perjuicio del progreso de la literatura y mayor instrucción de la juventud aplicada”.

Insistiendo en lo limitado de las constituciones, que hacen frecuentes los casos irresolubles, porque sus compiladores previnieron que “se conformasen con las de Alcalá, pero con el aditamento de *en lo posible*”, con lo que “quedó abierta la puerta a la inobservancia”, al contar ni tan siquiera con “el cuerpo de aquellas sabias y acertadas disposiciones”.

Y denunciando la tolerancia al permitirse agrupar en una sola persona el Rectorado y el Decanato, le preocupa el control absoluto dominico en una universidad “discéfala, o de dos cabezas, como en su cuerpo también es híbrida o de dos especies de miembros contrarios, que es secular y regular”, con un cancelario y secretario designados por la propia orden y con la facultad de rechazar los documentos admitidos por el Claustro y el Rector.

Para él, el menosprecio y deterioro de la calidad de la enseñanza nacía de la facilidad con que se conferían grados y de la convalidación de los foráneos, siendo tal la manipulación y dejación, que ni tan siquiera se expresa en los títulos de graduación si fue por unanimidad o con discrepancia, habiendo además resistencia

por parte del secretario a depositar el archivo en la sala de la Universidad, para controlarlo en exclusiva en su celda.

Aduce otras razones, pero quizá su afirmación más tajante fue que “esta concurrencia de mezcla que llamamos Universidad no merece el nombre, pues me temo que continuando la misma carrera dentro de pocos años en vez de desterrar la ignorancia, será el mejor asilo de ella”, planteando la secularización como algo ineludible.

El dictamen del Fiscal de 30 de julio de 1779, refrendado por el Consejo, fue la remisión de sus quejas a la Audiencia para que “conste su verdad y su necesidad”. Y tras su respuesta se propuso la elaboración de nuevas constituciones por el claustro, con arreglo a las de Alcalá o Salamanca, y que deberían ser examinadas por el Fiscal o el Consejo. Sin embargo, la entrada de España en la Guerra de Independencia de las Trece Colonias dilataría el proceso en la década siguiente y ya nada se haría al respecto.

Tal era la situación a la que se había llegado desde aquel momento inicial donde “un colegio universidad en que el rector del colegio era el mismo de la universidad” se presentaba como “fórmula muy adaptable al caso de los dominicos, en que el mismo prior del convento podía ser también el rector”, lo que encajaba perfectamente la fórmula administrativa en la propia estructura conventual, pero dejando en evidencia la notable presencia conventual en el proyecto universitario, ese modelo convento-universidad, que había inaugurado una de las variantes del modelo mixto en el mundo universitario hispánico, y ello muy tempranamente en el año 1538.

Así se hizo evidente, también en Santo Domingo, la contraposición entre Universidad tomista y Seminario conciliar, -algo bien patente en la Habana y Caracas-, aunque su materialización llegaría más tarde, ya en el último lustro de la etapa de dominio colonial español.

## II.- La Universidad de Caracas

La Universidad de Caracas también nació real (1721) y pontificia (1722), fundada conforme a la Universidad de Santo Domingo y con sus privilegios, pero su legislación no se inspiró en ella ni en la de La Habana. Recibe influjos de Alcalá y Salamanca, pero también de Lima, y de hecho su legislación influirá en las dos universidades antillanas, Santo Domingo y La Habana, mientras que la figura del Cancelario de Caracas sigue en todo las prácticas de Salamanca.

Los orígenes de la Universidad de Caracas<sup>7</sup> hay que buscarlos en el Seminario de Santa Rosa de Lima de Caracas,<sup>8</sup> fundado por el obispo fray Antonio González de Acuña en 1673. En él había una cátedra de gramática, sostenida por el Rey, a la que el obispo añadió la de artes y teología. La aprobación real es de 1675 y la inauguración del estudio superior la realizó el obispo Diego de Baños y Sotomayor, a quien correspondió su organización definitiva., y quien en 1687 formuló solicitud al Rey para obtener la licencia para conferir grados. Redactó las Constituciones, firmadas en 1696, el mismo año en el que con toda solemnidad se procedió a la inauguración del “Magnífico, Real y Seminario Colegio de Señora Santa Rosa de Santa María de Lima de Santiago de León de Caracas”. El Rey aprobó su creación por Real Cédula del 30 de diciembre de 1697, confirmada por otra Real Cédula de 17 de junio de 1698.

En el Colegio-Seminario se dictaban cátedras de prima de teología, teología moral, artes, retórica o gramática de mayores, gramática de menores y la de música. El obispo Baños reiterará sus súplicas al Rey para la fundación universitaria, por la distancia a las más cercanas de Santafé de Bogotá, México y Santo Domingo y el



Antiguo Paraninfo de la Universidad de Caracas.

<sup>(7)</sup> PARRA, Caracciolo: *La instrucción en Caracas, 1567-1725*. Madrid, 1954. LEAL, Ildefonso (Estudio preliminar y compilación): *El Claustro de la Universidad y su Historia*. Tomo I (1721-1756). Caracas, 1970; *El Claustro de la Universidad y su Historia*. Tomo II (1756-1774). Caracas, 1979; *Doscientos cincuenta años de la fundación de la Real y Pontificia Universidad de Caracas, 1721-1971*. Caracas, 1971; *Historia de la Universidad Central de Venezuela (UCV)*. Caracas, 1981. VÉLEZ BOZA, Fermín: *Sellos y Diplomas de la Universidad Real y Pontificia de Caracas, Central de Venezuela, 1721-1983*. Caracas, 1984.

<sup>(8)</sup> MONTENEGRO, Juan Ernesto: *La Capilla de Santa Rosa de Lima, fragua de la Universidad y de la Libertad*. Caracas, 1977.

bien que suponía para la incipiente institución, a las que también se sumarán los Gobernadores en 1696 y en 1707, y el propio Rector en 1710. Como resultado, la Corona solicitó los informes pertinentes.

El obispo fray Francisco del Rincón fundó otra cátedra de moral en 1712-1713, complementaria de la de vísperas, y la de instituta, y también fundó la cátedra de cánones, que no funcionó por falta de dotación. Y se volvió a solicitar la erección universitaria teniendo en cuenta los progresos del Colegio-Seminario. Pero el privilegio de la fundación universitaria se obtuvo finalmente en tiempos del obispo Juan José Escalona y Calatayud, cuando el Colegio-Seminario obtuvo la licencia de otorgar grados, por lo que se considera a Escalona el fundador de los estudios superiores en Venezuela.



Juan José Escalona y Calatayud.

Escalona, formado en la Universidad de Salamanca, donde había sido colegial del Mayor de San Bartolomé, fomentó los estudios, restauró la cátedra de instituta en 1720 y creó la de prima de cánones. Y en 1721 gestionó de nuevo ante la Corona la erección de la institución en universidad, formulando la nueva petición el obispo, el cabildo eclesiástico, los alcaldes ordinarios y el rector.

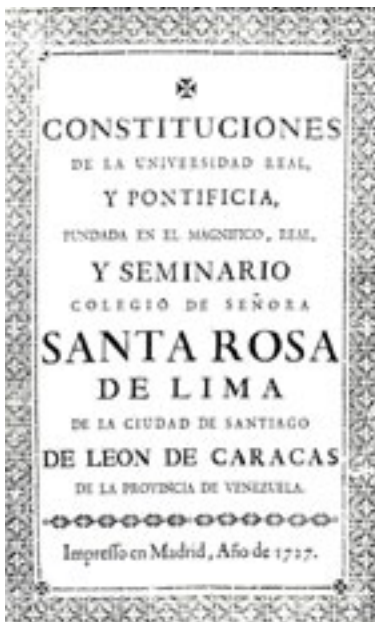
El Rey otorgó la Real Cédula del 22 de diciembre de 1721 por la que fundaba la universidad real al estilo de la de Santo Domingo, y con sus privilegios y los de las demás universidades de España. Y una vez convertido el Colegio-Seminario en Universidad, se pidió al papa Inocencio XIII la confirmación canónica, que concedió por Breve del 18 de diciembre de 1722, con lo que a la erección regia se unía también la canónica, al igual que en su día ocurrió en Santo Domingo.

Además, a todos los miembros de la nueva institución universitaria les otorga el Breve los privilegios, inmunidades, exenciones y gracias de la Universidad de Santo Domingo, en esencia procedentes de Alcalá y Salamanca; y en cuanto a la concesión de grados también debían observarse las formalidades requeridas en la Universidad de Santo Domingo.

El 9 de agosto de 1725 el obispo Escalona puso en ejecución la Real Cédula y Breve fundacionales, considerándose a partir de entonces por instituida y fundada la Universidad de Caracas, ordenando que hasta que se redactasen las Constituciones por las que habría de regirse y fueran aprobadas por la Corona, la nueva universidad siguiera las prácticas y costumbres de la Universidad de Santo Domingo.

Por tanto, en sus primeros momentos, la Universidad de Caracas, según los documentos de erección, funcionaría a semejanza de la Universidad de Santo Domingo, imitando sus prácticas académicas, a la espera de tener aprobadas sus propias constituciones, pero, en cambio, no tuvo a su alcance las de Santo Domingo, que estaban desaparecidas.

La Universidad de Caracas, aunque imitó las prácticas de Santo Domingo, a la hora de redactar sus Constituciones obtuvo un resultado distinto al de Santo Domingo y al de La Habana, porque al frente de una comisión de juristas, Escalona ayudó a la composición de su cuerpo constitucional, utilizando posiblemente como fuentes de inspiración las constituciones y estatutos de la Universidad de Salamanca y las de Alcalá, y también los estatutos de México y de Lima. El elaborado texto constitucional, que consta de 29 títulos, con párrafos sin numerar, fue aprobado por Real Cédula del 8 de mayo de 1727 y se imprimió en Madrid ese mismo año.



Constituciones (1727) de la Universidad de Caracas.

### III.- La Universidad de San Jerónimo de La Habana

La Universidad Real y Pontificia de La Habana tuvo su origen en un floreciente estudio conventual establecido por los dominicos, situación de la que informaron



al Papa, haciendo las gestiones necesarias para obtener la facultad de conferir grados, argumentado la lejanía a otras instituciones universitarias.

Y fue al pedir para sus grados los mismos privilegios que tenía la Universidad de Santo Domingo, establecida también en un convento de la Orden de Predicadores, cuando solicitaron también al Rey poder gozar de las mismas exenciones, inmunidades, etc., que tenían Alcalá, Salamanca o Valladolid.

El Rey se ocupó de que el Papa concediera a los dominicos de La Habana la fundación universitaria, gestiones que desembocaron en la concesión por Inocencio XIII del Breve de 12 de septiembre de 1721 para erigir la Universidad de La Habana.<sup>9</sup> El breve obtuvo el pase regio el 27 de abril de 1722, pero la apertura de la Universidad de La Habana sólo pudo realizarse algunos años después, el 5 de enero de 1728, con asistencia de las autoridades y con unos primeros incorporados, dominicos graduados en la Universidad de Santo Domingo.

La Real Cédula de 23 de septiembre de 1728 contiene la aprobación y confirmación de la universidad; los informes previos y súplicas por parte de la Orden de Predicadores, la universidad y las autoridades eclesiásticas y civiles; el historial de todo el proceso de fundación universitaria; la aprobación de las cátedras de cánones, leyes, medicina y matemáticas, además de las ya existentes en funcionamiento, de gramática, teología y filosofía; y ordena que se le considere estudio general y universidad.

Para la elaboración de sus Constituciones y Estatutos, los dominicos de la Universidad de La Habana no pudieron contar, -tampoco pudo ser en el caso de la Universidad de Caracas-, con el ejemplar de la Universidad de Santo Domingo, por lo que procedieron a elaborarlos conforme a lo dispuesto en los documentos fundacionales, es decir, a partir de las Constituciones de la Universidad de Alcalá y a las prácticas propias de la Universidad de Santo Domingo, pero teniendo en cuenta las condiciones y necesidades particulares de La Habana.

Se encargaron de ello el prior dominico, el rector y los cuatro consiliarios, pero en 1730, ante las presiones contra los dominicos para arrebatarles el gobierno de la Universidad y ponerla en manos seculares, se terminaron los estatutos que fueron promulgados el 31 de agosto de 1730.

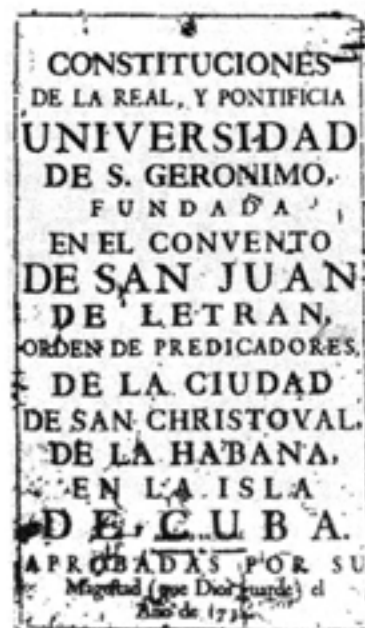
La Corona no quedó satisfecha con ellos, ya que no se habían podido hacer conforme a los de la Universidad de Santo Domingo como exigía la Bula Fundacional, por lo que una Real Cédula del 14 de marzo de 1732 ordenó que se elaboraran nuevamente, con intervención de todos los doctores y maestros del claustro, insistiendo además en el carácter de "modelo" que había de tener la Universidad de Santo Domingo, con Alcalá detrás, para aquellos con que se dotase la Universidad de La Habana.

El 22 de diciembre de 1732 se ultimaron las Constituciones de la Universidad de La Habana, conforme a los documentos fundacionales, las Constituciones de Alcalá y las costumbres de Santo Domingo por no disponerse de sus estatutos. Remitidas las nuevas Constituciones al Consejo de Indias, fueron aprobadas por Real Cédula del 26 de julio de 1734, con enmiendas y adiciones, quedando organizadas en 24 títulos divididos en párrafos. El patrono sería San Jerónimo, y el Gobernador y Capitán General su vicepatrono, en nombre del Rey. Unas constituciones que seguían las prácticas de la Universidad de Santo Domingo y tenían elementos comunes con la Universidad de Caracas, en una suerte de juego de influencias cruzadas, con Alcalá como fondo, ampliándose esa suerte de líneas de proyección que hemos planteado.

<sup>(9)</sup> LARRÚA GUEDES, Salvador: *La Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo de La Habana: fragua de la nación cubana*. Miami, 2004.



Universidad de La Habana.



Constituciones (1734) de la Universidad de La Habana.

Posteriores litigios de competencia entre las autoridades académicas y civiles, obligaron al Rey a conceder al Rector, en virtud de Real Cédula de 5 de noviembre de 1741, la misma jurisdicción otorgada a las Universidades de Lima y México sobre el cuerpo universitario.

Y en esa misma línea, se emitió la Real Cédula del 27 de septiembre de 1746 en la que el Rey ampliaba las facultades del Rector de la universidad de La Habana, al concederle las mismas otorgadas al Rector de Alcalá y al Maestrescuela de Salamanca.

Finalmente, una Real Cédula de 17 de julio de 1751, resolvería las dudas de la Universidad, principalmente con relación a los intersticios para grados y a los opositores bachilleres, reconociendo la semejanza que la Universidad de la Habana tenía con la de Alcalá y con la de Salamanca, y por tanto la obligación de imitar sus prácticas.

#### **IV.- Un proyecto fallido: el precedente de la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba**

<sup>(10)</sup> PORTUONDO ZÚÑIGA, Olga; ROVIRA S.J., Joan: *El colegio seminario de San Basilio Magno*. Santiago de Cuba, 2000.

El Colegio Seminario San Basilio Magno,<sup>10</sup> fundado en Santiago de Cuba en 1722, es la más antigua de las instituciones cubanas de estudios superiores. Pero en las obras sobre historia de la educación en Cuba o en la bibliografía sobre universidades y colegios en Hispanoamérica hay escasas referencias a una institución que estuvo a punto de convertirse en la primera Universidad de Santiago de Cuba, y por tanto en el precedente de la actual Universidad de Oriente.

<sup>(11)</sup> MORELL DE SANTA CRUZ, Pedro Agustín: *Historia de la isla y catedral de Cuba*. La Habana, 1929.

Desde el primer momento tal fundación se encontró con las dificultades planteadas desde la metrópoli, contraria al establecimiento de tales estudios superiores vinculados al poder criollo. El responsable del proyecto fue Pedro Agustín Morell de Santa Cruz,<sup>11</sup> nacido en la Isla de Santo Domingo, estudiante en su universidad y doctor en Derecho Canónico por la Universidad de La Habana en 1757 y quien llegaría a ser Obispo de Cuba (1753).

Pero antes de alcanzar la prelatura, Morell de Santa Cruz en 1719 ya se planteaba la idea de fundar una Universidad en Santiago, desde el momento en que se ocupó de la labor de erección del Colegio Seminario San Basilio Magno, siendo provisor de Santiago de Cuba; su labor no se detuvo al iniciar las diligencias para tal fundación, ordenadas por el obispo Jerónimo de Nosti y Valdés, sino que, ya como deán, se ocupó de conformarlo.

El prelado Valdés aplicó el 3% del diezmo para el sostenimiento del colegio, sin excepciones, y así lo aprobaría el 17 de junio de 1720 la junta celebrada en la catedral, integrada por el cabildo eclesiástico y el clero de la diócesis. Los autos enviados por el obispo Valdés a Felipe V recogían el interés de todas las partes “de que se erigiese un Colegio Seminario, en que se lograra la buena educación y enseñanza de la Juventud, y se consiguiese en aquella Ysla el mejor lustre de los eclesiásticos”.



Pedro Agustín Morell de Santa Cruz.

El seminario quedó bajo el patronazgo de San Basilio Magno, a cuya orden pertenecía fray Jerónimo Valdés. Pero a pesar del estricto reglamento y de la generosidad del obispo Valdés, el Seminario San Basilio Magno no funcionó con la efectividad prevista.

Morell de Santa Cruz diría años más tarde, que “el Seminario comenzó a correr, aunque sobre un pie verdaderamente inútil”. Sólo existía la cátedra de Gramática Latina, que el obispo Santiago Hechavarría, antiguo discípulo, catalogó “de varia fortuna según los maestros que la suerte deparaba”, y lecciones de Canto eclesiástico. Y no hubo profesores para las cátedras de Filosofía y Teología Moral.

El cabildo eclesiástico, en julio de 1729, solicitaba a Felipe V la conveniencia de entregar la rectoría y administración del colegio, poco después de fallecido su fundador, a cinco sacerdotes y dos hermanos de la Compañía de Jesús de la provincia de Santafé de Bogotá.

En Reales Cédulas de 1730, 1734 y 1736, se reiteraba la necesidad de conocer la documentación testimonial relativa a la fundación, cátedras, rentas y formas de empleo del donativo del obispo Valdés. El silencio de todos confirmaba que el rector y hasta el propio cabildo se hallaban implicados en el desorden y en la distracción del 3 % del diezmo. El nuevo obispo, fray Juan Lazo de la Vega y Cancino debió responder, en abril de 1738, a los apremios del Rey y hubo de rendir informes sobre la administración de las rentas, profesorado, etc.

Tras el cierre de las aulas del Seminario de San Basilio Magno a la docencia, fue Morell de Santa Cruz quien de nuevo se ocupó de promover su reorganización en los mismos, en 1754, a comienzos de su obispado, valiéndose para ello de la Real Cédula de 1739, durante tantos años incumplida, y de su experiencia para bregar con los intrincados intereses existentes en el seno del cabildo catedralicio santiaguero y su clerecía.

El nuevo obispo quería neutralizar a la aristocracia capitular tocando su punto más débil, por lo que procedió a nombrar nuevo rector y profesores, con sus respectivos salarios anuales, a partir de lo dispuesto por fray Jerónimo Valdés. Debían admitirse no más de treinta colegiales en el Seminario, a los que se les facilitaría ropas a los pobres y se procedería a la compra de esclavos varones, quienes serían mantenidos por el propio colegio. Exigió al cabildo eclesiástico ejecutar sus órdenes con prontitud, de forma que, restablecido el colegio, pudiera tomar medidas de inmediato e informar al monarca. El deán y provisor, el chantre doctor y el canónigo penitenciario y comisario del Santo Oficio, lo notificaron el 20 de abril de 1754 procediéndose al inventario de bienes.

El obispo quería “un Seminario, que compita con los principales de esta América”, y proponía además el traslado del Seminario y vender las casas antiguas, al tiempo que consideraba suficiente la renta para el Seminario e incluso para formar escuelas de Teología Escolástica y Derechos que acogerían a aquellos alumnos preparados de antemano.

Con ello, lo que en realidad estaba planteando al monarca era la creación de una Universidad:

[...] con lo qual al mismo tiempo que se lograrían estos importantes fines se afianzaría el adelantamiento de aquella plaza tan útil, y necesaria a Vuestra Majestad; así por la concurrencia de escolares, que de aquel partido irían a versarse en las letras gastando en su manutención; como porque algunos Padres de aquella Ciudad, y demás Poblaciones, que destinan sus hijos a esta en solicitud de estudios mayores, gozarían la comodidad, que les ofrece la economía de sus casas, evitando los gastos, que ocasiona mantenerlos fuera de ellas.

Su interés en favor de la creación de una universidad en Santiago de Cuba a partir del Colegio-Seminario de San Basilio Magno lo motivaba “porque con la erección de ella florecerán las letras en aquella Capital, y en los lugares de su dependencia”, y con criollos nativos de Santiago de Cuba para ocupar las cátedras de Teología y Derecho Canónico, sin que ello implicase suponer cambios en el contenido de las materias que condujeran al alejamiento de las prácticas escolásticas.

No se modificaban los reglamentos que establecían la condición de privilegio para el patriciado, pero la mentalidad criolla de los catedráticos, con un promedio de edad que no sobrepasaba los cuarenta y, cuando menos, la vuelta a las aulas de aquel centro de educación superior, fueron acicate para el progreso santiaguero, por lo que “últimamente abundarán sujetos instruidos para la obtención de los empleos de todas clases, y la Catedral, que en mi estimación debe ser la primera, logrará los adelantamientos, que deseo, y corresponden a su carácter”.

Una vez restablecido el Colegio-Seminario de San Basilio Magno, durante su famosa visita pastoral a Santiago de Cuba, el obispo Morell de Santa Cruz observó las inconveniencias y reparos al traslado a un nuevo edificio, aunque se percibía su beneplácito por el crecido número de estudiantes en la cátedra de Gramática.

En 1759 Morell de Santa Cruz escribió al Gobernador de Santiago de Cuba, Alonso de Arcos y Moreno, para comunicarle la consulta que había hecho al Rey para la erección de una universidad en la ciudad. Ese mismo año el monarca agradecía al prelado su esfuerzo por los adelantos del Seminario, pero sin dar respuesta alguna a la solicitud sobre convertirlo en Universidad, cuando la centralización borbónica prefería no menoscabar la capitalidad colonial de La Habana.

En 1775 Santiago de Cuba contaba con ese centro de estudios superiores donde su patriciado podía “criar sus hijos a la vista sin los crecidos Costos y Riesgos que tenían que sufrir, en su dilatado trámite y único recurso a la Universidad de La Habana”.

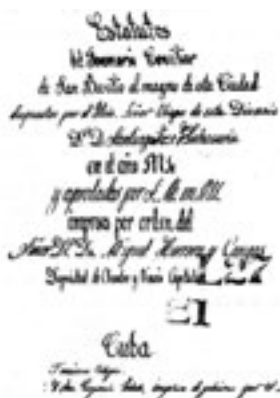
Como abanderado de la Ilustración entre los miembros de su clase, el obispo Santiago Hechavarría incluyó en el plan de estudios del Seminario la Física Experimental, la Matemática y el Derecho Civil. En cuanto a la Filosofía, postulaba que no debía ceñirse a un solo autor, sino a lo que al maestro le pareciera más conveniente, “según los nuevos experimentos que cada día se hacen y nuevas luces que adquieren en el estudio de la naturaleza”.

Los estatutos del Seminario San Basilio Magno fueron aprobados por Carlos III conforme a Real Cédula del 11 de octubre de 1781, exceptuando aquellos acápites referidos a los motivos de inhabilitación para las becas: sólo se consideraban capaces de invalidar la matrícula aquellas evidencias públicas de poseer ascendencia negra o que los educandos fueran hijos de artesanos con oficios reputados de viles.

En tiempos del primer arzobispo de Santiago de Cuba, Joaquín Osés de Alzúa,<sup>12</sup> una Real Cédula de 23 de Febrero de 1796 sancionaría las reformas introducidas por éste en el Colegio-Seminario de San Basilio Magno, mientras el Cabildo de Santiago reclamaba el traslado a Santiago de Cuba de la Universidad de Santo Domingo.

En 1814, para superar la tutela ejercida desde la Universidad de San Jerónimo de La Habana, se volvió a solicitar el establecimiento en San Basilio de una Universidad, para la que se redactan los pertinentes Estatutos y Constituciones, también siguiendo el modelo de Alcalá, para buscar la aprobación del Rey. Tampoco se atendió en esta oportunidad, ni en 1817 ni 1819, la reclamación hecha por el arzobispo, el gobernador y el Cabildo, de crear una Universidad para el oriente de la isla de Cuba.

La Capitanía General no se interesaba por desmembrar la centralización política y favorecer la autonomía, cuando además la Universidad de San Jerónimo de La Habana no quería renunciar a las ventajas de recibir los derechos por los exámenes que rendían los alumnos procedentes de la región oriental. La fundación universitaria no llegaría hasta casi dos siglos después con la creación de la Universidad de Oriente el pasado siglo XX.



Estatutos del Colegio Seminario Conciliar de San Basilio Magno.



Joaquín de Osés y Alzúa.

<sup>(12)</sup> IRISARRI AGUIRRE, Ana: *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*. Pamplona, 2003.



## Conclusiones

1. La labor educativa de España en América comenzó tempranamente en el Caribe, siguiendo modelos como Salamanca, Sigüenza o Alcalá, lo que permitió formar a las promociones de universitarios que salieron de las aulas de una treintena de centros de enseñanza superior fundados en los territorios coloniales.
2. Las universidades caribeñas, al igual que otras americanas, recibieron la impronta de la Universidad de Alcalá, y después de sufrir numerosos cambios, han llegado hasta hoy, la mayoría convertidas en universidades nacionales, mientras que otras han continuado con su carácter privado.
3. Hubo un último intento de fundar una universidad más en el ámbito caribeño, concretamente en Santiago de Cuba, a partir del Colegio Seminario de San Basilio Magno, pero desde el oriente de la isla nunca se pudo superar la tutela ejercida desde la Universidad de San Jerónimo de La Habana, y a pesar de redactarse los pertinentes Estatutos y Constituciones, estos no obtuvieron la aprobación del Rey.
4. A la luz del recorrido histórico que hemos hecho por las universidades caribeñas, queda patente el influjo de Alcalá, hasta en la que no se llegó a fundar en Santiago de Cuba, de una manera directa e indirecta, según las siguientes líneas de proyección: Alcalá-Santo Domingo, Alcalá-La Habana, Santo Domingo-La Habana y también La Habana-Santo Domingo, y Santo Domingo-Caracas. Influjos que se refieren especialmente a la legislación y al goce de privilegios.

